



Expediente número: UT/EXP/100/2023

Folio número: 270510100010023

**Acuerdo de Disponibilidad de Información**

**CUENTA:** Con la solicitud de número de expediente y folio citado al rubro superior derecho del presente acuerdo y respuesta del Recurso de revisión RR/DAI/0413/2023-PII, de fecha 07 de junio del 2023 y notificado el 09 del mismo mes y año. ----- Conste -----



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES.**

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** En respuesta al Recurso de Revisión RR/DAI/0413/2023-PII, de fecha 07 de junio del 2023 y notificado el 09 del mismo mes y año; derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISAI 2.0; el día 26 de abril del 2023 a las 10:49 horas, por quien dijo llamarse "XXXXXX"; mediante la cual solicitó: **"Me refiero a las solicitudes de información anteriores de folios 270510100006723 (manifiestan poseer la información de manera digital) Y 270510100007523 (requieren pago para volver a testar algo que ya fue publicado con anterioridad). los datos de los contratos aparecen publicados en su Portal de Obligaciones de Transparencia a como lo mandata la ley en la materia (adjunto link para su corroboración), pero no funcionan los links para poder descargar el archivo pdf del contrato; estos archivos pertenecen a las obligaciones comunes que por ley todavía deberían estar publicados en su Portal de Obligaciones de Transparencia ya que todavía no vence el tiempo que marca la ley. Lo anterior garantizando el ejercicio del derecho humano de acceso a la información y el principio de máxima publicidad. por lo antes expuesto requiero copia en archivo digital de las primeras copias gratuitas que concede la ley en la materia de los siguientes contratos o pueden habilitar los links de descarga del archivo.**

**Año Numero de Contrato Monto**  
**2021 CU-88-K287-FIII-2021 \$2,022,478.17**  
**<https://buscador.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/buscadornacional?buscador=%22CU-88-K287-FIII-2021%22&coleccion=5.>** " (Sic). ----- Conste -----

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV, y el 138 en relación con el 133, 174, 175 y 176, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.



Solicitud que se dio respuesta mediante un Acuerdo de Disponibilidad de información el día 18 de mayo del 2023, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, (PNT) SISAI 2.0; respuesta que el solicitante recurrió mediante el recurso de revisión **RR/DAI/0413/2023-P11**, de fecha 07 de junio del 2023 y notificado ante esta Unidad de transparencia el 09 del mismo mes y año, argumentando lo siguiente: **“la entrega de información que no corresponde con lo solicitado, no se puede encontrar el archivo del contrato en donde manifiestan que esta.” (Sic).**

En virtud de lo anterior, y derivado del Recurso de Revisión **RR/DAI/0413/2023-P11**, se acuerda entregar al solicitante el oficio de cuenta **DOP/16/06/2023-1332**, signado por la Arq. Karla Nohemi Vinagre Ruiz, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de fecha 16 de junio del 2023; por medio del cual se informa lo siguiente:

“Al respecto le informo que el solicitante al hacer valer su derecho de acceso a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 Bis. De la Constitución Política local, artículo 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este último señalando que:

**VII. Derecho de Acceso a la Información Pública: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley...**

Por lo tanto, este Sujeto Obligado, en aras de fortalecer el Principio de Máxima Publicidad tiene a bien precisar lo siguiente:

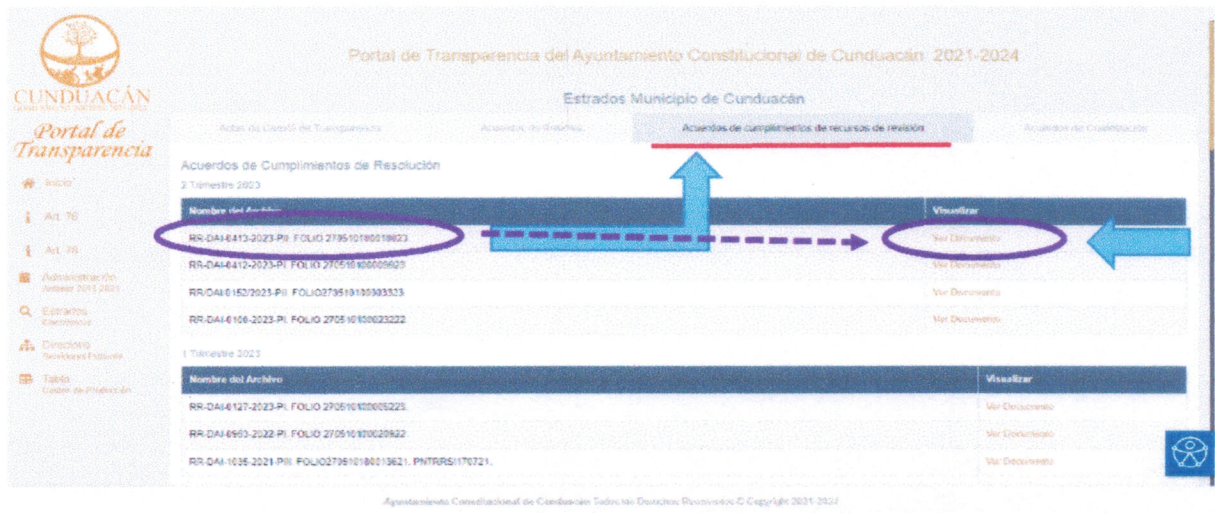
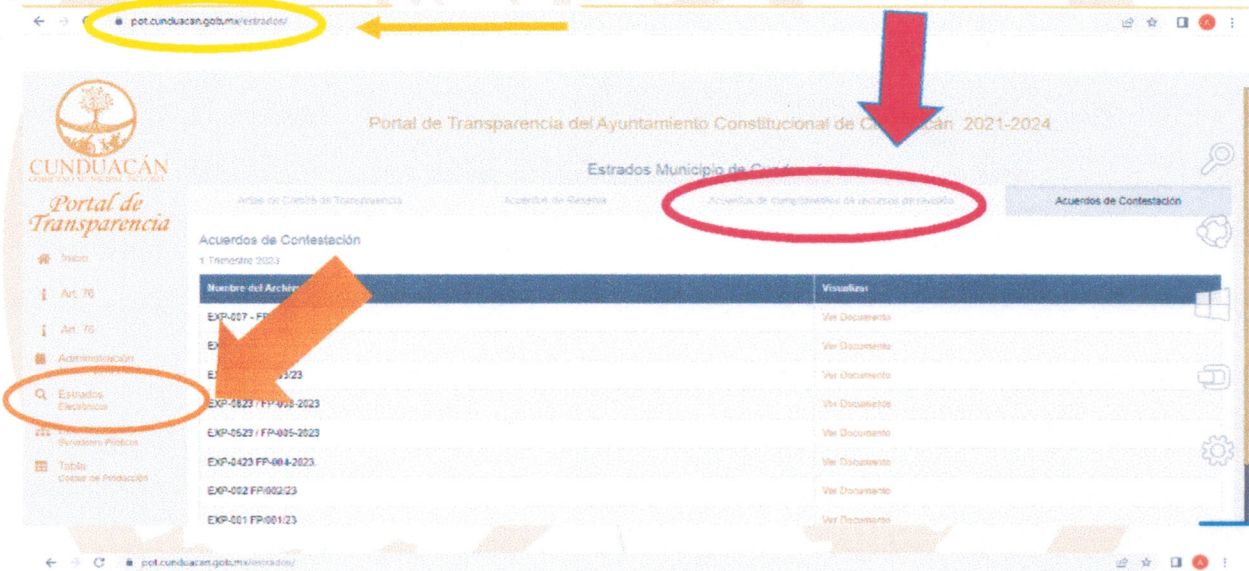
Con respecto a la información solicitada se anexan al presente de manera digital el oficio **DOP/16/06/2023-1332**, signado por la Arq. Karla Nohemi Vinagre Ruiz, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de fecha 16 de junio del 2023 en donde se manifiesta que la información se encuentra publicada y podrá encontrarla en la Plataforma Nacional de Transparencia, mencionando además los pasos para localizar la información, así como una captura de pantalla donde se muestra dicha información, tal como lo detalla en el oficio en comento.

Lo anterior para dar cabal cumplimiento al Recurso de Revisión en mención y dar respuesta a la solicitud con folio señalado al rubro superior derecho del presente acuerdo.

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que dicho Acuerdo de Disponibilidad de información requerida se encuentra publicada en la página de Transparencia de este Sujeto Obligado, en el rubro de "Estrados" y puede ser consultada en el siguiente link:

<https://pot.cunduacan.gob.mx/estrados/>

Posteriormente dando click en la pestaña de estrados, encontrara la opción de Acuerdos de Cumplimiento de Recursos de Revisión, En el que en su contenido se encuentra el archivo de nombre **RR-DAI-0413-2023-PII. FOLIO 270510100010023**, mismo que dará respuesta a la información solicitada mediante Un Acuerdo de Disponibilidad de Información, en el que en su contenido se detalla la respuesta a lo solicitado en relación a la Resolución del Recurso de Revisión atendiendo a la solicitud en comento, mismo que podrá consultar a como se muestra en las siguientes capturas de pantallas:





Sirve de apoyo a lo expuesto por analogía, el criterio, 9/10 sustentado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que textualmente disponen lo siguiente:

**Criterio 9/10:**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

**Expedientes:**

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.  
– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6, párrafos 6 y 7 de la LTAIP, que a la letra dicen:

**“Artículo 6...**

*Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.*

*La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública...*

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado dio cumplimiento en relación al Recurso de Revisión **RR/DAI/0413/2023-PII**, de fecha 07 de junio del 2023 y notificado ante esta Unidad de Transparencia el 09 del mismo mes y año, así mismo atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----



**TERCERO.** Hágasele saber al solicitante, el debido cumplimiento en relación al Recurso de Revisión **RR/DAI/0413/2023-PII**, de conformidad con los artículos 174, 175 y 176 de la Ley en la materia. -----

**NOTIFÍQUESE.** A través de los Estrados Electrónicos y la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISAI 2.0 medio solicitado por la parte interesada y hágasele del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----- Cúmplase -----

**Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, quien legalmente actúa y da fe.** -----

Notifíquese y cúmplase. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de Información del 19 de junio del año en curso, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio: **270510100010023**.

MIH\*



*[Firma manuscrita]*



**LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ.**  
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

DEPENDENCIA:	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
ASUNTO:	RESPUESTA DE OFICIO
NUM. DE OFICIO:	DOP/16/06/2023-1332

**PRESENTE:**

A través del presente y en respuesta al recurso de revisión RR/DAI/0413/2023-PII, derivado de la solicitud con número de folio 270510100010023 donde "XXXXXX" solicita;

Me refiero a las solicitudes de información anteriores de folios 270510100006723 (manifiestan poseer la información de manera digital) y 270510100007523 (requieren pago para volver a testar algo que ya fue publicado con anterioridad). Los datos de los contratos aparecen publicados en su portal de obligaciones de transparencia a como lo mandata la ley en la materia (adjunto link para su corroboración), pero no funcionan los links para poder descargar el archivo pdf del contrato; estos archivos pertenecen a las obligaciones comunes que por ley todavía deberían estar publicados en su portal de obligaciones de transparencia ya que todavía no vence el tiempo que marca la ley. Lo anterior garantizando el ejercicio del derecho humano de acceso a la información y el principio de máxima publicidad. Por lo antes expuesto requiero copia en archivo digital de las primeras copias gratuitas que concede la ley en la materia de los siguientes contratos o puede habilitar los links de descarga del archivo.

**AÑO NUMERO DE CONTRATO MONTO**

2021 CU-88-K287-FIII-2021 \$2,022,478.17

<https://buscador.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/buscadornacional?buscador=%22CU-88-K287-FIII-2021%22&coleccion=5> (sic).

En respuesta al Recurso de Revisión RR/DAI/0413/2023-PII, me permito informarle que la Información antes solicitada se encuentra publicada y podrá encontrarla en la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el siguiente link: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; En el rubro de contratos de obras, bienes y servicios, mismo que se contempla en el artículo 76 fracción XXVII, en el formato de procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, correspondiente al 4to trimestre del año 2021. Tal y como aparece en la siguiente captura de pantalla.



INFORMACIÓN PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

Ejercicio  
2021

CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selecciona el formato

- Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- Procedimientos de adjudicación directa

Institución: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO  
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco  
 Artículo: 76  
 Fracción: XXVIII.

Selecciona el periodo que quieres consultar  
 Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 5 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

pe...	Tipo de procedimiento (...)	Nombre(s) del contratist...	Primer apellido del cont...	Segundo apellido del co...	Razón social del contrati...	Número que identifique...	Monto total del contrat...	Objeto del contrato
	Invitación a cuando menos t...	Jose Ramon	no dato	no dato	Jose Ramon	CSDA-050/-021	137112	Suministro
	Invitación a cuando menos t...	Corporativo de Seguridad In...	S de RL	de CV	Corporativo de Seguridad In...	CSDA-052-2021	1192826.26	Suministro
	Invitación a cuando menos t...	CONSORCIO DOMAGUI SA D...	NO DATO	NO DATO	MORAL	CU-42-K249-FII-2021	2314192.81	REHABILITACION DE CA...
	Invitación a cuando menos t...	IKATLAN CONSTRUCCONE...	NO DATO	NO DATO	MORAL	CU-88-K287-FII-2021	2022478.17	REHABILITACION DE DR...
	Invitación a cuando menos t...	ENRIQUE FABIAN	JIMENEZ	CARBAJAL	FISICA	CU-81-K299-171-FISE-2021	3060739	CONSTRUCCION RED...

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ  
 DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 Y SERVICIOS MUNICIPALES.

C.C.P. ARCHIVO